



PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 30 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos, un año, pesetas 120. Para la capital: Al año, pesetas 120; al semestre, pesetas 65; al trimestre, pesetas 40. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 140; al semestre, pesetas 75; al trimestre, pesetas 45; franco de porte. Número suelto, 1 peseta. Número atrasado, 2 pesetas.

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL Circular

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación pone en conocimiento de este Gobierno que, por el Ministerio de Asuntos Exteriores, se le ha comunicado con fecha 8 del mes actual, que S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, ha tenido a bien conceder la correspondiente autorización provisional a favor del Sr. ELISEO DELGADO, Cónsul de Carrera de segunda clase de Venezuela, para que pueda comenzar a ejercer dicho cargo en Cádiz, con jurisdicción en su provincia y en las de Extremadura, Sevilla, Huelva, Córdoba, Málaga, Almería, Murcia, Granada y Jaén, nombrado en sustitución del Sr. Luis F. Ramírez, quien por grave enfermedad se ha visto precisado a renunciar a dicho cargo.

Lo que se publica en este periódico oficial para general cumplimiento. Cáceres, 25 de Noviembre de 1949. —El Gobernador Civil, ANTONIO RUEDA SANCHEZ-MALO. 4577 y 78

SECRETARIA GENERAL

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, con fecha 4 del mes actual, me dice lo siguiente: «Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Navas del Madroño (Cáceres), con motivo de la pensión solicitada por D.^a EUGENIA ALONSO TIEDRA, como viuda del que fué Secretario de dicha Corporación Municipal, D. Lino Fermín Fernández Casado, remitido a este Ministerio al objeto de verificar el prorrateo determinado en el artículo 46 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924; RESULTANDO que el causante prestó sus servicios por un espacio de más de veinte años en los Ayuntamientos de Tagarabuena, Vallesa de la Guareña (Zamora), Montederramo (Orense) y Navas del Madroño (Cáceres), percibiendo como mayor sueldo durante más de dos años el de 16.000 pesetas anuales; CONSIDERANDO que el Ayuntamiento de Navas del Madroño, a la vista del expediente y teniendo en cuenta lo determinado en el artículo 47 del Reglamento antes mencionado, acordó conceder la pensión solicitada, fijando ésta en la cantidad de 4.000 pesetas anuales, o sea el 25 por

100 del sueldo regulador; Esta Dirección General ha verificado el oportuno prorrateo, con arreglo al cual los Ayuntamientos en que el causante prestó sus servicios deberán contribuir al pago de la pensión con las siguientes cuotas mensuales:

Tagarabuena, 180'40 pesetas,
Vallesa de la Guareña, 14'50,
Montederramo, 24'31,
Navas del Madroño, 113'86;

cuyo total de 333'09 pesetas, equivalente a la decava parte de la pensión concedida, abonará íntegra y puntualmente el Montepío General de Secretarios, Interventores y Depositarios de fondos de Administración Local, a partir del día 18 de Marzo de 1949, siguiente al del fallecimiento del causante, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4.º de su Reglamento de 10 de Enero de 1946, recaudando para reintegrarse las cuotas fijadas a los Ayuntamientos obligados a contribuir al pago de la pensión.—Lo que con devolución del expediente para su archivo en el Ayuntamiento de procedencia, digo a V. E. para su conocimiento, de las Corporaciones contribuyentes y de la interesada, significándole que el presente prorrateo deberá publicarse a sus efectos, en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, en cumplimiento de lo ordenado.

Cáceres, 24 de Noviembre de 1949. —El Gobernador Civil, ANTONIO RUEDA SANCHEZ-MALO. 4579

Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 326, correspondiente al día 22 de Noviembre de 1949, se publica lo siguiente:

Ministerio de Educación Nacional

ORDEN de 31 de Octubre de 1949, por la que se crean definitivamente las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que se detallan.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas y actas juradas reglamentarias, remitidas a este Ministerio por las respectivas Inspecciones Profesionales, sobre

creación definitiva de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria; y

Teniendo en cuenta que en los citados documentos se justifica debidamente la necesidad de proceder a la creación de las Escuelas propuestas, en beneficio de los intereses de la enseñanza, y para las cuales se cuenta con todos los elementos necesarios para su adecuada instalación y funcionamiento y que existe consignación adecuada en el vigente presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas, con carácter definitivo y con destino a las localidades y grupos escolares que se detallan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

CÁCERES

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Abertura.

Dos Escuelas de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Acehuche.

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Aldea del Cano.

Dos unitarias de niños, dos de niñas y una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Alía.

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Cadalso de Gata.

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Campo Lugar.

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Casas de Don Antonio.

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Guadalupe.

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Herguizuela.

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Herrera de Alcántara.

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Herruela.

Dos unitarias de niños, dos de niñas y dos de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Jaraiz de la Vera.

Una unitaria de niños, una de niñas y una de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Madrigal de la Vera.

Una unitaria de niñas y conversión en de niños de la mixta existente en el casco del Ayuntamiento de Navalvillar.

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Peraleda de la Mata.

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Piornal.

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Santiago de Carbajo.

Una unitaria de niños en el casco del Ayuntamiento de Santibáñez el Alto.

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Segura de Toro.

Una unitaria de niños en el Pantano, del Ayuntamiento de Tejada de Tiétar.

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Torrecilla de los Angeles.

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Torre de Santa María.

Dos Escuelas de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Valencia de Alcántara.

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Villanueva de la Vera.

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Zarza de Granadilla.

2.º Que por quien corresponda y con arreglo a las disposiciones vigentes, se proceda al nombramiento de los Maestros y Maestras nacionales con destino a las Escuelas que definitivamente se crean en virtud de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Octubre de 1949.—IBÁÑEZ MARTIN.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria. 4505

En el «Boletín Oficial del Estado» número 328, correspondiente al día 19 de Noviembre de 1949, se publica lo siguiente:

Ministerio de Justicia

DECRETO de 4 de Noviembre de 1949, por el que se aprueba el proyecto y presupuesto de las obras de construcción de la nueva Prisión de Partido de Plasencia (Cáceres), por el sistema de subasta pública.

Examinado el expediente instruido por el Ministerio de Justicia para llevar a cabo la construcción de la nue-



Ministerio de Hacienda

Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial

SERVICIO DEL CATASTRO DE LA RIQUEZA DE RUSTICA

Provincia de Cáceres

Partido judicial de N. de la Mata

Término municipal de CASATEJADA

Resumen general por cultivos, clases y superficies que se han aprobado por este servicio de Catastro para dicho término.

CULTIVOS O APROVECHAMIENTOS	CLASES	SUPERFICIE		
		HAS.	AREAS	CEN- TIAREAS
Plantas industriales.....	1. ^a	99	76	48
	2. ^a	74	59	60
	3. ^a	9	56	25
Viña.....	1. ^a	2	20	79
	2. ^a	0	16	10
Cereal.....	1. ^a	71	78	25
	2. ^a	41	42	73
	3. ^a	4	05	15
	4. ^a	1.174	56	27
	5. ^a	1	93	47
Pastos.....	1. ^a	1	76	47
	2. ^a	14	57	50
	3. ^a	12	01	49
	4. ^a	28	62	41
	5. ^a	511	54	42
Cereal con encinas.....	1. ^a	117	34	80
	2. ^a	610	08	69
	3. ^a	5.066	37	34
	4. ^a	50	15	75
	5. ^a	1	00	49
Encinar.....	1. ^a	35	00	00
	2. ^a	405	89	43
Pinar.....	1. ^a	8	47	00
	2. ^a	1	77	70
	3. ^a	672	10	06
Robledal.....	1. ^a	55	00	00
	2. ^a	7	56	98
	3. ^a	2.297	17	39
Improductivo.....	—	3	41	48
	—	14	09	08
TOTAL.....		11.392	00	00

Contra las características expuestas, pueden los señores contribuyentes en general, elevarse en recurso ante el Ilustrísimo Sr. Director General de Propiedades y Contribución Territorial (Madrid), en el plazo de quince días, desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cáceres a 22 de Noviembre de 1949.—El Ingeniero Jefe Provincial, José González Gil.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, P. S., Santiago Rodríguez.

4508

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas con carácter definitivo las siguientes Escuelas Nacionales, con destino a las localidades y Grupos que se detallan, dependientes de la Obra de «Auxilio Social»:

CÁCERES

Una escuela de párvulos en el Hogar «El Jardín Maternal», de Cáceres (capital).

Una unitaria de niños en el Hogar «Caudillo Franco», de Nuñomoral.

Cuatro unitarias de niñas en el «Hogar Francisco Pizarro», de Trujillo..

2.º La dotación de cada una de las nuevas plazas de Maestros y Maestras Nacionales que se crean en virtud de esta Orden será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón general del Magisterio tengan los que se designen para regentarlas, y para la provisión de las resultas se considerarán creadas definitivamente 30 plazas de Maestro y 116 de Maestra, do-

tadas con el sueldo de entrada y emolumentos legales con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el capítulo 1.º, artículo 1.º, grupo 5.º, concepto 1.º, del vigente presupuesto de gastos del Departamento; y

3.º El nombramiento de los Maestros y Maestras Nacionales del Escalafón general con destino a las plazas que se crean en los expresados Hogares, será acordado por este Ministerio, a propuesta formulada, con arreglo a las disposiciones vigentes por el Consejo de Protección escolar de la Obra «Auxilio Social», establecido por Orden Ministerial fecha 7 de Agosto de 1948 (Boletín Oficial del Estado) del día 26).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de Noviembre de 1949.

—IBÁÑEZ MARTIN.
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

4556

Juzgados

CÁCERES

Don Jacinto Blanco Camarero, Magistrado, Juez de Instrucción de Cáceres y su partido.

Por el presente ruego y encargo a las Autoridades civiles y militares, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de lo que se expresará, y al propio tiempo se proceda a la detención del autor o autores del hecho, poniéndolos a disposición de este Juzgado en méritos del sumario que se instruye con el número 327 de 1949, por el delito de robo de una pulsera pedida rígida, oro 16 quilates, vistas blanco, zafiro; una pulsera de las características que la anterior; un reloj bolsillo, de caballero, 18 quilates, con tapa; un reloj bolsillo, de caballero, 18 quilates, sin tapa; una pulsera de caballero, 18 quilates, «Leonides»; un solitario, oro 18 quilates, platino-brillante; un tresillo, oro blanco, 3 brillantes; un tresillo 18 quilates, blanco, dos zafiros blancos, y uno azul; un tresillo 18 quilates, tres zafiros blancos; una sortija oro blanco, dos brillantes; una sortija; dos sortijas, 18 quilates, «Chevalier», piedra grande, rubí; cuatro sortijas, 18 quilates platino-diamante, piedra color; tres sortijas 18 quilates, zafiro y diamante; dos sortijas 18 quilates, blanco; una sortija oro bajo, «Chevalier»; una sortija 18 quilates, blanco, ovalada, a.m.; una sortija 18 quilates, platino redonda, zafiros blancos y rubí; una sortija 18 quilates, toda oro blanco, perla cultivada-diamante; una sortija 18 quilates y blanco, piedra RIF; un alfiler de corbata, 18 quilates, platino-diamante, zafiro; un par de pendientes 18 quilates, platino, zafiros blancos, azul, rubí al centro, redondos; un alfiler corbata, 18 quilates, platino y blanco, zafiros blancos, a.m. óvalos; todas cuyas alhajas fueron sustruidas en la noche del 11 al 12 del actual, del establecimiento relojería-platería, sito en la calle de San Pedro, número 8, de esta capital, propiedad de don Bernardo Pozas Amores.

Dado en Cáceres a 18 de Noviembre de 1949.—Jacinto Blanco.—El Secretario, P. S., Narciso Valle.

4501

HERVAS

Don Sixto López López, Juez de Instrucción de esta villa de Hervás y su partido.

Por el presente edicto, se hace saber: Que en la causa seguida en este Juzgado con el número 62 y 567 de 1948, por tentativa de violación, contra ANGEL SANCHEZ BERROCAL, vecino de Guijo de Granadilla, la Sala de lo Criminal de la Audiencia Provincial de Cáceres, dictó sentencia con fecha 22 de Junio último, absolviendo libremente a dicho procesado, declarando de oficio las costas y mandando alzar y dejar sin efecto cuantos embargos se hubieren practicado en bienes de dicho procesado.

Lo que se hace público para que sirva de notificación en forma al perjudicado Valentín Carrasco Durán, domiciliado que fué en la Dehesa Membrillares, término municipal de Guijo de Granadilla y cuyo actual paradero se ignora.

Dado en Hervás a 27 de Noviembre de 1949.—Sixto López.—El Secretario, Jesús Cristín.

4523

va Prisión de Partido de Plasencia (Cáceres), en cuya tramitación se han observado los requisitos exigidos por la vigente legislación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo sesenta y siete de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, previos los informes favorables de la Intervención General de la Administración del Estado y del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Justicia y de acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en disponer:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto y presupuesto de las obras de construcción de la nueva Prisión de Partido de Plasencia, por un importe total de un millón ciento noventa y dos mil ochocientos nueve pesetas con sesenta y ocho céntimos.

Artículo segundo.—El importe de las citadas obras y honorarios técnicos se abonará en tres anualidades: la primera, de doscientas cincuenta mil pesetas, con cargo a la sección séptima, capítulo cuarto, artículo primero, grupo tercero, concepto séptimo, del vigente presupuesto; la segunda, de cuatrocientas mil pesetas, para el presupuesto que se formule el próximo año de 1950, y la tercera, de cuatrocientas sesenta y siete mil ochocientos nueve pesetas con sesenta y ocho céntimos, para el presupuesto de 1951, ya que el resto, de setenta y cinco mil pesetas, se sufragará con cargo al depósito que a favor de la Dirección General de Prisiones constituyó el Ayuntamiento de Plasencia para estas obras.

Artículo tercero.—Se autoriza al Ministro de Justicia para contratar estas obras, mediante subasta pública y para delegar esta facultad en el Director General de Prisiones.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a 4 de Noviembre de 1949.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Justicia, RAÍMUNDO FERNÁNDEZ-CUESTA Y MERELO.

4504

En el «Boletín Oficial del Estado» número 327, correspondiente al día 23 de Noviembre de 1949, se publica lo siguiente:

Ministerio de Educación Nacional

ORDEN de 8 de Noviembre de 1949 por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria con cargo a la Obra de «Auxilio Social».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente elevado a este Ministerio por el Consejo de Protección Escolar establecido para las Escuelas Nacionales de Enseñanza-Primaria dependiente de la Obra de «Auxilio Social», por Orden Ministerial fecha 7 de Agosto de 1948 (Boletín Oficial del Estado del 26) en solicitud de la creación de varias Escuelas Nacionales que se estiman necesarias para atender debidamente a los numerosos escolares acogidos en los distintos Centros y Hogares dependientes de la Institución; y

Teniendo en cuenta que las Escuelas, cuya creación se solicita, vienen funcionando ya a cargo de la Obra de «Auxilio Social», en locales que reúnen todas las debidas condiciones técnico-higiénicas y dotados de todos cuantos elementos son necesarios, que existe crédito disponible del consignado para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras Nacionales y que los intereses de la enseñanza aconsejan acceder a lo solicitado,



TRUJILLO

Don Juan Barrado Barrado, Juez Comarcal sustituto de esta ciudad de Trujillo.

Hago saber: Que en el juicio verbal de que luego se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como siguen:

Sentencia

En la Ciudad de Trujillo a catorce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve. VISTOS por el Sr. Don JUAN BARRADO BARRADO, Juez Comarcal Sustituto en funciones, de la misma y su comarca, los precedentes autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado entre partes, de una, como demandante, don Diego Naranjo García, Procurador de los Tribunales a nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Plasencia, y de otra como demandados, don Mannel Izquierdo Parra, doña Lucila Corrales Redondo y don José María García de Guadiana Grande, todos mayores de edad y de esta vecindad, sobre reclamación de setecientas sesenta y cinco pesetas y los intereses de expresada cantidad al 6 por 100 desde el 29 de Julio de 1947, hasta el momento de hacerse efectiva la deuda.

Fallo

Que debo condenar y condeno a los demandados don Manuel Izquierdo Parra, doña Lucía Corrales Redondo y don José María García de Guadiana Grande a que en forma mancomunada y solidaria, según aparecen obligados en el documento que sirve de base a esta reclamación, paguen a la entidad demandante Caja de Ahorro y Monte de Piedad de Plasencia, la suma de setecientas sesenta y cinco pesetas que les reclama; intereses del 6 por 100 anual desde el vencimiento de la deuda, hasta su liquidación definitiva y al pago de las costas y gastos del procedimiento.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los dos demandados últimamente relacionados, les será notificada por medio de edicto que será publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Barrado Barrado.—Rubricado.

Publicada en el mismo día de su fecha.—J. Redondo.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes que antes se mencionan, expido la presente en Trujillo a quince de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Juan Barrado.—P. S. M., el Secretario, P. I., José Redondo. 4609 (108'90 pstas.)

HERVAS

Don Sixto López López, Juez de Instrucción de esta villa de Hervás y su partido.

Por el presente edicto, se hace saber: Que en la causa seguida en este Juzgado con el número 3 y 13 de 1948, por delito de hurto, contra Adolfo García Jiménez, Amadeo Rina Morán, Urbano Sánchez Montero, Juan Márquez Muñoz, Antonio Vargas Montaña, Marcos Jiménez Montaña y Manuel Pardo Silva, la Sala de lo Criminal de la Audiencia Provincial de Cáceres, dictó sentencia con fecha 27 de Octubre de 1948, absolviendo libremente a dichos procesados y declarando de oficio las costas, mandando se cancelen las fianzas constituidas y se dejen sin efecto los embargos practicados.

Lo que se hace público para que sirva de notificación en forma a los procesados Juan Márquez Muñoz y Manuel Pardo Silva, vecinos de Cáceres y de Casas del Monte, respectivamente, y cuyo actual paradero se ignora.

Dado en Hervás a 17 de Noviembre de 1949.—Sixto López.—El Secretario, Jesús Cristín. 4524

ZORITA

Cédula de citación

En las diligencias de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado contra el que dijo ser vecino de Madrigalejo, Francisco García Soto, con el número 102 de 1949, por daño en encinas, se cita por la presente al mismo como denunciado, para que el día 10 de Enero próximo del año 1950, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en los locales del Ayuntamiento de esta villa, para la celebración del correspondiente juicio de faltas, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zorita, 24 de Noviembre de 1949.—El Secretario, Antonio Moriles Fuentes. 4576

CACERES

Don Pedro Lumbreras Valiente, Juez Municipal de Cáceres.

Hago saber: Que por el presente se cita al autor o autores de la sustracción de un bolso, color negro, de piel, con pliegues en las dos caras y cierre dorado, conteniendo un pañuelo de señora, que fué sustraído de un banco de la Iglesia de San Mateo, de esta ciudad, para que el catorce de Diciembre próximo, a las diez y media, comparezcan este Juzgado a la celebración de dicho juicio, apercibiéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a los Agentes de la Policía, practiquen gestiones para el rescate de dicho bolso y averiguación de los autores de la sustracción.

Dado en Cáceres a 18 de Noviembre de 1949.—Pedro Lumbreras.—El Secretario, Angel Alvarez. 4458

HERVAS

Cédula de citación

Por la presente que se expide en cumplimiento de lo mandado por el señor Juez Comarcal de esta villa, en providencia dictada en el día de hoy, en los autos de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado, señalado con el número 44 del año en curso, por hurto de dos placas de hierro intermedias en el kilómetro 49x200 al 49x400, contra el denunciado en ignorado paradero, por el presente se cita para que el día diez del próximo mes de Diciembre, a las quince horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la plaza de González Fiori, al objeto de asistir a la celebración del juicio, con apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente cédula en Hervás, 24 de Noviembre de 1949.—El Secretario comarcal, Pedro Castaño. 4525

HERVAS

Cédula de citación

José Fernández Diaz, de 36 años de edad, casado con Paula Pastor Iñiguez, viajante, hijo de Pedro y de Carmen, natural de Madrid, donde tuvo su último domicilio en la calle de Embajadores, número 82-3º. izquierda, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Hervás, con objeto de ser oído sobre el hecho de autos en el sumario que se instruye con el número 28, de 1949, por delito de estafa, apercibiéndole de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Hervás, 28 de Noviembre de 1949.—El Secretario, Jesús Cristín. 4541

HERVAS

Don Sixto López López, Juez de Instrucción de esta villa de Hervás y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 94, de 1949, por muerte de Domingo Alves da Silva, nacido en Portugal, de 70 años de edad aproximadamente, hijo de Antonio y de María, viudo de Anastasia Martín Rodríguez, de cuyo matrimonio no deja sucesión, ocurrida el día primero de los corrientes en el sitio denominado tras la sierra del término municipal de Casar de Palomero, se ha acordado por providencia de esta fecha ofrecer el procedimiento a tenor del artículo 109, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los padres o familiares más próximos de referido interfecto y a tal fin expedir edictos que se insertarán en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y del estado.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Dado en Hervás, 18 de Noviembre de 1949.—Sixto López.—El Secretario, Jesús Cristín. 4542

ALCANTARA

Don Antonio Agúndez Fernández, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita y emplaza a Francisco, (a) El Perdido, súbdito portugués, de unos 65 años de edad, de mediana estatura, rubio, grueso, que tiene un defecto en la mano derecha, que consiste en recogimiento de los dedos, para que comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Alcántara, en el término de diez días, al objeto de recibirle declaración en el sumario núm. 41, del presente año 1949, por robo de un caballo y una yegua, cometido en el pueblo de Zarza la Mayor, el día 6 de Septiembre pasado, con los apercibimientos legales.

Dado en Alcántara a 19 de Noviembre de 1949.—Antonio Agúndez.—El Secretario, (i legible). 4465

CACERES

Don Jacinto Blanco Camarero, Magistrado, Juez de Instrucción de esta capital.

Por el presente ruego y encargo a las Autoridades Civiles y Militares, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de lo que se expresará, y al propio

tiempo se proceda a la detención del autor o autores del hecho, poniéndolos a disposición de este Juzgado en méritos del sumario que se instruye con el número 350, de 1949 por robo, de cinco cartuchos, con un kilogramo de garbanzo cada uno, dos trozos de jabón de medio kilo cada uno, un cuarto kilo de café, cinco pastillas de chocolate, un tazón nuevo y una manta blanca cruzada con listas en los extremos y en el centro, que han sido sustraídos del domicilio de Agapito Durán Arroyo, sita en Camino de Maltravieso de esta capital.

Dado en Cáceres, 23 de Noviembre de 1949. Jacinto Blanco.—El Secretario de la Administración de Justicia, P. S., Narciso Valle. 4554

CACERES

Don Jacinto Blanco Camarero, Magistrado, Juez de Instrucción de esta capital.

Por el presente ruego y encargo a las Autoridades Civiles y Militares, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de lo que se expresará, y al propio tiempo se proceda a la detención del autor o autores del hecho, poniéndolos a disposición de este Juzgado en méritos del sumario que se instruye con el número 351, de 1949 por robo, de dos mantas, una de paño color marrón oscuro y otra negra de lana con listas blancas y coloradas, y una camisa blanca rayada, todo seminuevo.

Que han sido sustraídos de un chozo existentes en la finca «Criadero de Francisco Chacón», y propiedad del vecino de esta, residente en indicada finca, Vicente Baz Ramos.

Dado en Cáceres, 23 de Noviembre de 1949.—Jacinto Blanco.—El Secretario de la Administración de Justicia, S. P., Narciso Valle. 4555

Alcaldías

CALZADILLA

Repartimiento del anticipo de camino vecinal

Formado dicho documento cobratorio para 1950, a base de la contribución rústica e industrial, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Calzadilla, 11 de Noviembre de 1949.—El Alcalde, Demetrio Utrera. 4357

VILLANUEVA DE LA VERA

Anuncio

Aprobados por el Ayuntamiento pleno de esta villa, el presupuesto municipal ordinario, formado para el próximo ejercicio de 1950, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días hábiles, a tenor de lo dispuesto en el artículo 227 del Decreto de 25 de Enero de 1946, durante cuyo plazo puede ser examinado libremente por cuantos lo consideren oportuno y presentar en su contra las reclamaciones que consideren pertinentes.

Villanueva de la Vera, 11 de Noviembre de 1949.—El Alcalde, Jacinto Morcuende. 4364



MADRIGAL DE LA VERA

Edicto

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión de este día, la oportuna propuesta de nuevas habilitaciones y suplementos de crédito para atender gastos inaplazables, cuyo detalle consta en el expediente, por medio del superávit de las liquidaciones del presupuesto del último ejercicio, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que, durante dicho plazo, puedan formularse las reclamaciones contra el mismo para ante el Ayuntamiento, que en este caso se remitirán informadas a la Delegación de Hacienda de esta provincia, conjuntamente con el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el número 5.º del artículo 236 de la Ordenación Provisional de Haciendas Locales.

Madrigal de la Vera, 12 de Noviembre de 1949.—El Alcalde, Víctor Huertas.

4363

TORREMOCHA

Edicto

Don Miguel Gómez Pino, Agente Ejecutivo del Ayuntamiento de esta villa de Torremocha.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra doña Catalina Ortega Galet, por débitos al Ayuntamiento de esta villa por el concepto de Repartimiento general de utilidades, se ha dictado con fecha 23 la siguiente

«Providencia.—Resultando de las averiguaciones practicadas que se ignora por completo el paradero del deudor en este expediente, y que en la certificación del débito cabeza del mismo que refleja los particulares de los expedientes de apremio a que se contrae, no consta que dicho deudor haya justificado su personalidad.

Considerando: Que en este caso procede, a tenor de lo que dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, por medio de edictos duplicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Tabla de anuncios de este Ayuntamiento, para que comparezca en este expediente, señale su domicilio o representante legal, con el que haya de entenderse las sucesivas diligencias, advirtiéndole que si deja transcurrir el mencionado plazo sin cumplir el requerimiento, se decretará la persecución de estas diligencias en rebeldía.

Teniendo en cuenta las consideraciones precedentes, vengo en acordar que se requiera al deudor doña Catalina Ortega Galet, actualmente de paradero desconocido, para que en un plazo de ocho días, comparezca en el expediente ejecutivo incoado en su contra o por su débito de Repartimiento General de Utilidades correspondiente a los años 1945, que asciende con principal, recargos de apremio y costas devengadas hasta el día de hoy, a la suma de TRES-CIENTAS CUARENTA pesetas, a fin de verificar el pago del mismo, advirtiéndole que si deja transcurrir el indicado plazo, se decretará la persecución de estas diligencias en rebeldía, y se procederá al embargo y venta de los bienes de dicho deudor.

Lo acuerdo y firmo en Torremocha a 23 de Noviembre de 1949.—El Agente, Miguel Gómez Pino.—Rubricado.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, en virtud de lo cual requiero, llamo y emplazo a mencionado deudor para que comparezca en la Oficina Ejecutiva en la Casa Ayuntamiento de esta villa.

Dado en Torremocha a 23 de Noviembre de 1949.—Miguel Gómez Pino.

Sr. Deudor de paradero desconocido, doña Catalina Ortega Galet. (113'40 pstas.) 4581

TORREMOCHA

Edicto

Don Miguel Gómez Pino, Agente Ejecutivo del Ayuntamiento de esta villa de Torremocha.

Hago saber: Que en expediente de apremio que instruyo contra doña Isabel Leo Rodríguez, por débitos al Ayuntamiento de esta villa por el concepto de repartimiento general de utilidades, se ha dictado con fecha 23, la siguiente

«Providencia.—Resultando de las averiguaciones practicadas que se ignoran por completo el paradero del deudor en este expediente, y que en la certificación del débito cabeza del mismo que refleja los particulares de los expedientes de apremio a que se contrae, no consta que dicho deudor haya justificado su personalidad,

Considerando: Que en este caso procede, a tenor de lo que dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, por medio de edictos duplicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Tabla de anuncios de este Ayuntamiento, para que comparezca en este expediente, señale su domicilio o representante legal con el que haya de entenderse las sucesivas diligencias, advirtiéndoles que, si deja transcurrir el mencionado plazo sin cumplir el requerimiento, se decreta a la persecución de estas diligencias en rebeldía.

Teniendo en cuenta las consideraciones precedentes, vengo en acordar que se requiera al deudor doña Isabel Leo Rodríguez, actualmente de paradero desconocido, para que en un plazo de ocho días, comparezca en el expediente ejecutivo incoado en su contra o por su débito de Repartimiento General de Utilidades, correspondiente a los años 1939 al 1942, inclusive, que ascienden con principal, recargos de apremio y costas devengadas hasta el día de hoy, a la suma de DOS-CIENTAS CUATRO pesetas, a fin de verificar el pago del mismo, advirtiéndole que, si deja transcurrir el indicado plazo, se decretará la persecución de estas diligencias en rebeldía, y se procederá al embargo y venta de los bienes de dicho deudor.

Lo acuerdo y firmo en Torremocha a 23 de Noviembre de 1949.—El Agente, Miguel López Pino.—Rubricado.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, en virtud del cual requiero, llamo y emplazo a mencionado deudor, para que comparezca en la Oficina Ejecutiva en la Casa Ayuntamiento de esta villa.

Dado en Torremocha a 23 de Noviembre de 1949.—Miguel Gómez Pino.

Sr. Deudor de paradero desconocido, doña Isabel Leo Rodríguez. (113'40 pstas.) 4582

GARGANTA LA OLLA

Edicto

Confecionados que han sido los documentos cobratorios que al final se relacionan, quedan expuestos al público por el tiempo que también se dice, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de recibir cuantas reclamaciones se interpongan contra ellos:

Padrón de Rústica Catastrada, ocho días.

Padrón de Urbana, ocho días. Matrícula Industrial y Patente, quince días.

Garganta la Olla, 9 de Noviembre de 1949.—El Alcalde, Daniel Castañero.

4388

GARGANTA LA OLLA

Anuncio

Aprobado que ha sido el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio económico de 1950, se hace saber que conforme a lo determinado en el artículo 227, 228 y 229 del Decreto Ordenador de Haciendas Locales de 25 de Enero de 1946, se halla expuesto al público por término de quince días hábiles, en la Secretaría Intervención de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo, podrán interponerse en la forma establecida en el artículo 229, cuantas se consideren oportunas por las personas jurídicas o naturales interesadas.

Garganta la Olla 9 de Noviembre de 1949.—El Alcalde, Daniel Castañero.

4389

GARGANTA LA OLLA

Anuncio

Aprobadas que han sido las Ordenanzas municipales que habrán de regir en el ejercicio económico de 1950, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término hábil de quince días, a fin de que contra las mismas puedan interponerse cuantas reclamaciones se consideren oportunas.

Garganta la Olla, 9 de Noviembre de 1949.—El Alcalde, Daniel Castañero.

4390

VILLA DEL REY

Rústica Catastrada

Por el plazo de ocho días, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, el Padrón de Rústica Catastrada para el año 1950. Pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

Villa del Rey a 8 de Noviembre de 1949.—El Alcalde, Fernando Esteve.

4387

TORIL

Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1950, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime conveniente ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 228 y concordantes del Decreto de 25 de Enero de 1946.

Toril, 15 de Noviembre de 1949.—El Alcalde, Isidro Calle.

4447

TORIL

Anuncio

Instruido expediente de transferencia de crédito de unos a otros capítulos y artículos del presupuesto de gastos del ejercicio actual, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Toril, 9 de Noviembre de 1949.—El Alcalde, Isidro Calle.

4406

GARCIAZ

Anuncio

Instruido expediente de transferencia de créditos de unos a otros capítulos y artículos del Presupuesto de Gastos del año actual, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Garciaz a 14 de Noviembre de 1949.—El Alcalde, Joaquín Cuadrado.

4396

GARCIAZ

Anuncio

Formado el proyecto del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1950, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que puedan formularse contra el mismo si procede las reclamaciones pertinentes.

Garciaz, a 14 de Noviembre de 1949.—El Alcalde, Joaquín Cuadrado.

4397

TRUJILLO

Anuncio

Habiendo sido aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 17 de Noviembre actual, un expediente de reconocimientos de créditos con cargo al presupuesto de 1950, el proyecto de presupuesto ordinario de gastos e ingresos de este ejercicio, y por último, el expediente de modificaciones de varias ordenanzas que han de regir a partir de 1.º de Enero de mentado año, se exponen al público por un plazo de quince días, a partir de la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de oír las reclamaciones que contra los mismos pudieran presentarse.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Trujillo, 18 de Noviembre de 1949.—El Alcalde, Julián G. de Guadiana.

4448

TALAVAN

Anuncio

Propuesta por el Secretario Interventor de este Ayuntamiento y aceptada en principio por la Comisión de Hacienda y permanente, una habilitación de crédito con cargo al superávit de la liquidación de presupuesto de 1948, para atender a gastos de urgente necesidad que no tiene suficiente consignación en el presupuesto ordinario para 1949, queda expuesto el expediente al público por término de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Talaván, 17 de Noviembre de 1949.—El Alcalde accidental, Ramón Rodríguez.

4451